CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB (TECENTRIQ) 1200 MG PARA CARLOS ADALBERTO CUEVAS – AD REFERENDUM" ID 375.167

11. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas de los ítems que infieren en este informe parcial, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por la Dra. Edith Aranda, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

ITEM	CODIGO	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
1	11332	51111713-993	ATEZOLIZUMBA	UNIDAD	VIAL	TECENTRIQ	ALEMANIA/URUGUAY	3	6	31 990 000	31 990 000	191 940 000	0%
MONTO TOTAL DE LO OFERTADO (GS .....) IVA INCLUIDO												191 940 000	

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, ***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación <u>no ha solicitado el desglose de precios ofertados de la firma CASA BOLLER S.A., debido a que la misma se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP</u>.

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espínola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

0000178